

# GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Educación

ETAPA

***EDUCACIÓN PRIMARIA***

El contenido y los ejemplos de esta Guía tienen como función facilitar a los centros educativos la elaboración de la propuesta curricular.



## INTRODUCCIÓN

### ¿Qué es?

La propuesta curricular es el instrumento que permite al centro definir y concretar su intervención educativa en la etapa a partir del currículo de la Comunidad de Castilla y León, en base a decisiones adecuadas al contexto, tomadas de forma consensuada por los docentes.

### ¿De qué documentos institucionales forma parte?

La propuesta curricular forma parte del proyecto educativo.

También forma parte de la programación general anual. Por ello, anualmente se incorporará a esta una versión actualizada de la misma.

### ¿Quién la elabora?

La propuesta curricular la elabora el profesorado que imparta docencia en la etapa. Para ello, tendrá en cuenta las directrices que hayan propuesto la comisión de coordinación pedagógica.

### ¿Qué procedimiento se debe seguir para su elaboración?

Será el equipo directivo del centro el que establezca las actuaciones oportunas para la elaboración de la propuesta curricular.

### ¿Quién la aprueba?

En los centros públicos, la propuesta curricular será aprobada por el claustro de profesores. Previamente debe ser presentada al consejo escolar, que emitirá un informe sobre la misma.

En los centros privados será aprobada según su normativa de aplicación y distribución interna de competencias.

### ¿Quién la evalúa?

La propuesta curricular será evaluada por el claustro de profesores.

### ¿Qué procedimiento se debe seguir para su evaluación?

El procedimiento para su evaluación será el que se establezca en la propia propuesta curricular.

De dicha evaluación se extraerán una serie de conclusiones que se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual, y que serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

### ¿Qué debe contener la propuesta curricular?

La propuesta curricular debe contener información relativa a cuatro grandes aspectos pedagógicos y curriculares:

- a) Las metas hacia las que ha de encaminarse la actividad educativa del centro para la etapa a la que va dirigida.
- b) La contribución al logro de dichas metas desde los dos planos de intervención del centro.
- c) Los criterios y el procedimiento para determinar la promoción y la titulación del alumnado.
- d) Las directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.



## **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR Y ELEMENTOS QUE INTEGRA**

### **a) EN RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA:**

Las metas hacia las que debe orientarse la actividad educativa se refiere a los grandes logros que el alumnado debe adquirir al finalizar la etapa, es decir, objetivos y competencias clave.

En Castilla y León los objetivos de la etapa de educación primaria aparecen reflejados en el artículo 6 del Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León (en adelante Proyecto de Decreto de currículo). Las dos características más importantes que presentan son:

- 1º. Vienen expresados en términos de capacidades cognitivas, corporales, morales, sociales, afectivas y de autonomía y equilibrio personal, interrelacionadas entre sí, y apoyadas unas en otras. Por ello, no son directamente evaluables.
- 2º. Se refieren a capacidades globales, por lo que no existe vinculación de exclusividad entre objetivos y áreas. Por ello, a su logro se llegará, desde todas las áreas que se impartan en el centro y, también, desde otro tipo de actuaciones y actividades generales que el centro realiza.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7 del Proyecto de Decreto de currículo. Las características de estas, que a los efectos nos interesan, son:

- 1º. No hay límites diferenciados entre las distintas competencias, sino que se solapan y entrelazan entre sí. Por ello, difícilmente se puede trabajar en el desarrollo de una única competencia.
- 2º. No existe jerarquía alguna entre las competencias. Todas ellas se consideran igualmente importantes ya que cada una contribuye a una vida exitosa en la sociedad.
- 3º. Toman como referencia el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida, debiéndose desarrollar en todas las etapas educativas, en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal. Por ello, la adquisición de competencias por parte del alumnado es paulatina y progresiva. Ninguna competencia se corresponde directa ni unívocamente con una única asignatura, por lo que al igual que los objetivos, a su adquisición se llegará desde todas las áreas, pero también, desde otro tipo de actuaciones y actividades generales que el centro realiza.
- 4º. La relación entre las competencias clave y los objetivos de etapa es máxima. Se entiende que la adquisición de las competencias está necesariamente ligada a la consecución de los objetivos planteados para la etapa. Esto nos permite asegurar que si el alumno ha adquirido el nivel correspondiente de competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.
- 5º. Aunque tampoco son directamente evaluables, el nivel de adquisición de las competencias clave para la etapa de educación primaria viene fijado por el Perfil de salida en el nivel de desempeño correspondiente a la etapa de educación primaria. Este perfil se identifica a través de una serie de descriptores operativos, que aparecen recogidos en el Anexo I.B del Proyecto de Decreto de currículo, que sí pueden ser evaluados a través de las competencias específicas de las diferentes áreas.

#### **1. Referencia de los objetivos de la etapa.**

En primer lugar, el centro educativo debe identificar las metas hacia las que debe orientarse la actividad educativa que desarrolla. Los objetivos aparecen recogidos en la normativa autonómica, por tanto, los centros podrán referenciarlos a dicha norma o transcribirlos.

#### **2. Referencia de las competencias clave y los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida.**



Como en el caso de los objetivos, las competencias clave y el Perfil de salida aparecen recogidos en la normativa autonómica. Así los centros podrán referenciarlos a dicha norma o transcribir las competencias clave, junto a los descriptores operativos del Perfil de salida.

Ejemplos:

Ejemplo A
<p><b>1. OBJETIVOS DE ETAPA.</b></p> <p><i>Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.</i></p> <p><b>2. COMPETENCIAS CLAVE.</b></p> <p><i>Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.</i></p> <p><i>El Perfil de salida, junto a los descriptores operativos de la etapa que lo identifican, son los establecidos en el anexo I.B del Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.</i></p>

Ejemplo B
<p><b>1. OBJETIVOS DE ETAPA.</b></p> <p><i>La educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permita:</i></p> <p><i>a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática</i></p> <p><i>....</i></p> <p><i>p) Reconocer el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León descubriendo los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación de su sociedad, de manera que fomente la indagación, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.</i></p> <p><b>2. COMPETENCIAS CLAVE.</b></p> <p><i>Las competencias clave son las siguientes:</i></p> <p><i>a) Competencia en comunicación lingüística (CCL).</i></p> <p><i>b) Competencia plurilingüe (CP).</i></p> <p><i>c) Competencia matemática y competencia en ciencia, e ingeniería (STEM)</i></p> <p><i>d) Competencia digital (CD).</i></p> <p><i>e) Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).</i></p> <p><i>f) Competencia ciudadana (CD).</i></p> <p><i>g) Competencia emprendedora (CE).</i></p> <p><i>h) Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).</i></p> <p><i>Los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida en el nivel de desempeño correspondiente a la etapa de educación primaria son:</i></p> <p><i>CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales.</i></p> <p><i>.....</i></p> <p><i>CCEC4. Experimenta de forma creativa con diferentes medios y soportes, y diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para elaborar propuestas artísticas y culturales.</i></p>



## **b) EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO:**

Una vez que el centro ha determinado las metas educativas, a continuación debe incorporar el modo en el que contribuye a su logro.

Como hemos indicado anteriormente, los objetivos de la etapa y las competencias clave están relacionados entre sí. Esta relación la podemos encontrar en el anexo I.C del Proyecto de Decreto de currículo, donde se vincula el Perfil de salida con los objetivos de la educación primaria. Por tanto, en la medida en que el alumnado adquiera los descriptores operativos de la etapa que identifican el Perfil de salida, logrará los objetivos correspondientes a la etapa.

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial correspondiente con el Perfil de salida en el nivel de desempeño correspondiente a la etapa de educación primaria, un centro educativo trabajará (de hecho ya viene trabajando de esta manera) en dos planos de actuación, que deben ser complementarios entre sí: el de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las áreas, y el de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales de un centro, vinculadas a su organización y funcionamiento.

Por lo que respecta al primero de los planos, el propio currículo elaborado por la Administración educativa de Castilla y León ya determina la contribución de las diferentes áreas al desarrollo competencial del alumnado, dado que los descriptores operativos se concretan, para cada una de las áreas, en las competencias específicas. En la medida en que estas competencias específicas plasman la concreción de los descriptores operativos de la etapa, los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementen desde cada una de estas, contribuirán al logro de los descriptores operativos y, por tanto, a ese desarrollo competencial.

En un esfuerzo por simplificar la tarea de los centros, la Consejería de Educación ha ideado una herramienta, denominada mapa de relaciones competenciales, que no es más que la representación numérica de la vinculación entre competencias específicas y descriptores operativos de la etapa, determinando así la contribución de cada asignatura al desarrollo competencial del alumnado.

Cuando se unen los mapas de relaciones competenciales de las diferentes asignaturas, se puede observar la contribución del conjunto de asignaturas a dicho desarrollo competencial.

Ahora bien, dado que la oferta educativa de cada centro es propia, y diferente a la del resto, las vinculaciones entre competencias específicas y descriptores operativos, igualmente pueden ser diferentes. Esta cuestión debe ser analizada por cada centro educativo, a fin de conocer en qué medida se contribuye a cada uno de los descriptores operativos que en definitiva van a identificar el Perfil de salida de su alumnado en el nivel correspondiente a la etapa de educación primaria.

Hecha esta lectura, faltaría entonces, que cada centro, haciendo uso de su margen de autonomía, identifique la manera en que va a contribuir al desarrollo de las competencias clave a través de las actuaciones generales que desarrolla vinculadas a su organización y funcionamiento, procurando, en todo caso, que el segundo de estos planos complemente al primero.

### **1. Referencia de los mapas de relaciones competenciales de las áreas que integran la oferta educativa del centro en la etapa.**

Una vez determinadas las metas, el centro educativo debe concretar cómo se contribuye a su logro desde los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada área. Para ello, bastaría con identificar el conjunto de mapas de relaciones competenciales de su oferta educativa, extrayendo, además, el sumatorio final de vinculaciones de las competencias específicas con los descriptores operativos.

Los centros podrán encontrar estos mapas en las siguientes referencias normativas:



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

- Anexo IV del Proyecto de Decreto de currículo. Únicamente se deberán incorporar los mapas de las áreas que se impartan en el centro. Es decir, el mapa de la Segunda Lengua Extranjera únicamente se incorporará en el caso de que el centro imparta esta área.
- Anexo IV de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero, tercero y quinto de la educación primaria en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023 (en adelante Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo), para el caso de que se imparta el área dirigida al alumnado que no reciba enseñanzas de religión.
- Además, deberán construir los mapas de relaciones competenciales de las enseñanzas de religión de las diferentes confesiones que se impartan en el centro. En el caso del área de religión católica, se realizará a partir de los descriptores del Perfil de salida correspondientes a la etapa de educación primaria con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el anexo III de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Primaria y Bachillerato.
- También, deberán construir los mapas de relaciones competenciales del área de profundización y del área de refuerzo, únicamente en el caso de que el centro, haciendo uso de su autonomía y en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, imparta alguna de estas áreas. El mapa se construirá a partir de las vinculaciones que haya establecido el centro entre las competencias específicas y los descriptores de la etapa, al elaborar el currículo del área correspondiente.

De nuevo, los centros podrán referenciar a dichas normas o transcribir los mapas de relaciones competenciales. En todo caso, como ya se ha señalado, deberán incorporar el sumatorio de todas las vinculaciones de las competencias específicas de las áreas que se impartan en el centro en esta etapa con los descriptores operativos.

*Ejemplos:*

## *Ejemplo A*

### *1. MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES*

*Los mapas de relaciones competenciales de las áreas que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en:*

*El anexo IV del Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

*El anexo II de las Orientaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero, tercero y quinto de la educación primaria en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023.*

*Además, el mapa de relaciones competenciales del área Religión es el siguiente:*



	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC						
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4			
Competencia Específica 1	✓		✓											✓					✓	✓		✓															
Competencia Específica 2		✓			✓			✓								✓				✓			✓	✓		✓	✓										
Competencia Específica 3	✓				✓						✓			✓						✓					✓	✓	✓									✓	
Competencia Específica 4				✓				✓							✓	✓									✓							✓	✓			✓	
Competencia Específica 5	✓																		✓		✓	✓		✓				✓			✓	✓				✓	
Competencia Específica 6		✓	✓										✓	✓								✓	✓		✓				✓	✓							

El mapa de relaciones competenciales del área de profundización o del área de refuerzo es el siguiente: (únicamente se incorpora en el caso de los centros que, haciendo uso de su autonomía incorporen alguna de las áreas)

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las áreas que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Número de vinculaciones por descriptores operativos	30	12	16	6	19	4	14	15	24	19	6	12	9	17	19	17	11	7	20	7	26	23	21	10	19	22	8	19	5	23	18	9	17	15	519
Número de vinculaciones por competencias clave	83					33			70					71					97					59				47			59				

**Ejemplo B**

**1. MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES**

Reflejamos a continuación los mapas de relaciones competenciales de las áreas que forman parte de la oferta educativa del centro:



**Ciencias de la Naturaleza**

	CCL				CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA12	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Competencia Específica 1	✓		✓			✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓								✓				✓	
Competencia Específica 2	✓	✓	✓			✓		✓	✓		✓	✓	✓		✓					✓	✓				✓								
Competencia Específica 3	✓							✓	✓	✓	✓				✓	✓			✓							✓		✓				✓	
Competencia Específica 4															✓		✓	✓	✓			✓		✓							✓		
Competencia Específica 5	✓			✓				✓	✓		✓	✓								✓		✓		✓	✓				✓				
Competencia Específica 6				✓				✓			✓				✓		✓					✓	✓	✓	✓	✓							

....

**Educación en Valores Cívicos y Éticos**

	CCL				CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA12	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Competencia Específica 1	✓		✓									✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓					
Competencia Específica 2			✓		✓	✓						✓							✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓		✓		
Competencia Específica 3	✓	✓		✓				✓										✓					✓	✓	✓	✓		✓					
Competencia Específica 4	✓			✓								✓					✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓		

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las áreas que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

	CCL				CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Número de vinculaciones por descriptores operativos	30	12	16	6	19	4	14	15	24	19	6	12	9	17	19	17	11	7	20	7	26	23	21	10	19	22	8	19	5	23	18	9	17	15
Número de vinculaciones por competencias clave	83				33			70					71					97					59				47			59				519

Para una determinación de la contribución de las áreas al desarrollo competencial del alumnado más exhaustiva, los centros pueden ponderar estas vinculaciones según la presencia de las áreas en el currículo de su alumnado, es decir, no sería igual un área que se imparte una única vez en toda la etapa, que un área que



se imparte durante los seis cursos. Tampoco tendrían la misma incidencia en dicho desarrollo competencial áreas con diferentes cargas horarias.

A fin de facilitar a los centros la elaboración de este apartado se ofrece en este mismo espacio web un archivo Excel con las vinculaciones entre todas las áreas y las competencias clave. El centro, una vez descargado el archivo, únicamente tendrá que eliminar el área o las áreas que no forman parte de su oferta educativa.

### 2. Análisis de la contribución de dichas áreas al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

Lo siguiente que el centro debe realizar es un análisis de los datos que se han reflejado en el apartado anterior.

Para ello, se podrán valorar diferentes aspectos vinculados a las cifras resumen, tales como el número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total, el número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece, los descriptores operativos más y menos potenciados, las competencias clave menos trabajadas, etc., así como las repercusiones que dichas cifras tienen para el desarrollo competencial del alumnado, teniendo en cuenta el contexto y la realidad socioeducativa del alumnado.

Ejemplos:

*Ejemplo A*

**2. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNADO.**

	CCL				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5
Número de vinculaciones por descriptores operativos	30	12	16	6	19
Número de vinculaciones por competencias clave	<b>83</b>				

*CCL4. Lee obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos*

*Debido al escaso número de vinculaciones de las competencias específicas de las diferentes áreas con el descriptor operativo CCL4, este debe ser potenciado a través de actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro.*

.....



*Ejemplo B*

**2. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNADO.**

	CP		
	CP1	CP2	CP3
Número de vinculaciones por descriptores operativos	4	14	15
Número de vinculaciones por competencias clave	33		

*CP1. Usa, al menos, una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos de los ámbitos personal, social y educativo.*

*A pesar del escaso número de vinculaciones de las competencias específicas de las diferentes áreas con el descriptor operativo CP1, al tratarse de un centro que cuenta con sección bilingüe en los seis cursos de la etapa, la contribución a dicho descriptor se considera sobradamente cubierta para el alumnado matriculado en la citada sección.*

.....

*Ejemplo C*

**2. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNADO.**

	CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC				
	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
Número de vinculaciones por descriptores operativos	4	14	15	24	19	6	12	9	17	19	17	11	7	20	7	26	23	21	10	19	22	8	19	5	23	18	9	17	15		
Número de vinculaciones por competencias clave	33			70					71					97					59				47				59				519

*Tanto la contribución a la Competencia Plurilingüe como a la Competencia Emprendedora es escasa. Ambas deberán ser desarrolladas a través de actividades generales de centro vinculadas a su organización y funcionamiento.*

.....

**3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro, y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.**

Las actuaciones que un centro realiza a nivel general pueden ser múltiples y variadas. Forman parte de su propia idiosincrasia y pueden derivarse de sus líneas pedagógicas, prioridades, desarrollo de planes, programas y proyectos, de sus normas de convivencia o de cualquier otra circunstancia o situación recogida en su proyecto educativo. Muchas de estas actuaciones pueden integrar actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el centro, por lo que en este apartado se podrían incorporar dichas actividades.

Existen diferentes posibilidades para incorporar estas actuaciones y su contribución al desarrollo de las competencias clave. Ya de por sí el término "actuaciones" es lo suficientemente amplio como para que permita que los centros puedan identificar dichas actuaciones citando actividades concretas, mediante planes más genéricos e incluso aludiendo a normas del propio centro.



Igualmente, la forma de redactarlo puede ser más esquemática (listado de actividades y su relación con los descriptores operativos) o una descripción de dichas actuaciones y cómo su realización implica la contribución al logro de los descriptores operativos.

Cabe señalar que no se deberían incorporar en este apartado los detalles de los planes, programas, proyectos, normas e iniciativas en las que participa el centro, únicamente se debe incluir un breve apunte de cada una de ellas (podría bastar con su título), que permita visualizar cómo desde todo aquello que tradicionalmente no se ha considerado “curricular” también se contribuye al logro por parte del alumnado de las metas educativas. Asimismo, este apunte determinará la finalidad de cada una de las actuaciones que se realicen desde el centro, pudiendo ser la guía a la hora de planificar y llevar a la práctica cada una de ellas.

Ejemplos:

*Ejemplo A*

**3. ACTUACIONES GENERALES DE CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.**

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Celebración Jornadas lúdico-educativas final de trimestre				✓	✓	✓		✓					✓						✓					✓	✓								✓	✓	
Concurso de fotografía 6ºEP															✓				✓					✓									✓	✓	
Plan LEO-TIC				✓	✓			✓									✓						✓												
Campeonato deportivo en los recreos													✓				✓			✓						✓									
Reuniones de creación literaria	✓			✓	✓														✓			✓	✓	✓	✓		✓		✓						
Decoración de aulas-grupo																				✓						✓						✓	✓		
Creación aula de convivencia				✓	✓								✓				✓		✓						✓										
Celebración graduación EP	✓			✓									✓		✓			✓											✓			✓	✓		
.....																																			

*Ejemplo B*

**3. ACTUACIONES GENERALES DE CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.**

**Jornadas lúdico-educativas de final de trimestre.** El centro educativo, al finalizar el primer y segundo trimestre, coincidiendo con el último día lectivo previo a las vacaciones de navidad y de semana santa, respectivamente, desarrollará una serie de actividades dirigidas a todo el alumnado de la etapa, que pretenden que el alumnado:

- Lea obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando, según sus intereses y gustos, procurando que reconozca el patrimonio literario de nuestra Comunidad.
- Realice prácticas comunicativas que mejoren la convivencia escolar.
- Realice prácticas comunicativas en lengua inglesa que le permitan conocer y respetar la diversidad lingüística y cultural presente en el centro educativo.
- Realice experimentos científicos que promueva la salud.
- Conozca los riesgos del uso de las tecnologías digitales.
- Detecta y busca apoyo ante situaciones violentas o discriminatorias.
- Conozca determinados riesgos contrarios a su salud.



- *Entiende ideas relativas a hechos culturales e históricos de Castilla y León.*
- *Participa en actividades comunitarias, en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos de forma dialogada y respetuosa.*
- *Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones de forma creativa y con actitud abierta e inclusiva.*
- *Emplee diferentes lenguajes artísticos y desarrolle las capacidades afectivas.*
- *Experimente de forma creativa con diversos medios y soportes, y diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de propuestas artísticas.*

**Concurso de fotografía.** Durante el segundo trimestre del curso, el centro convocará un concurso de fotografía dirigido al alumnado del sexto curso de la etapa de educación primaria, bajo la temática....

.....

#### 4. Actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el centro.

Las actividades complementarias y extraescolares son un tipo de actuaciones que realiza el profesorado en el seno de su área, pero que también son objeto de desarrollo por parte del centro educativo, generalmente bajo un tratamiento interdisciplinar y global.

La puesta en práctica de estas actividades, ofrece el marco ideal para integrar aprendizajes informales y no formales junto a los formales, a la vez que posibilita a los alumnos la utilización efectiva de diferentes tipos de contenidos en situaciones reales. En definitiva, refuerzan al desarrollo de las competencias clave del alumnado, ayudando también a la consecución de los objetivos de la etapa.

Además, las actividades complementarias y extraescolares que desarrolla el centro educativo a través de actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento ofrecen la posibilidad de implicar a otros actores que habitualmente no están presentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados desde las áreas, tales como instituciones locales, AMPAS, asociaciones, agrupaciones diversas, y un largo etcétera. Tienen, además, la virtud de ofrecer al alumnado un aprendizaje más significativo y motivador.

Como ya se ha señalado anteriormente, estas actividades pueden formar parte de todo ese listado de actuaciones que el centro organiza a nivel general. De hecho, la barrera entre ambas es poco clara, pudiendo en algunos casos confundirse la naturaleza de ambas. Por tanto, los centros podrían identificarlas en un apartado independiente o incluirlas en el anterior, junto al resto de actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento.

Si se incorporan de forma independiente, existen, al igual que en el caso anterior, diferentes posibilidades para su redacción.

Y al igual que en el apartado 3, no se debe incluir el detalle y explicación de cada una de las actividades, eso será responsabilidad de otro documento, el Programa de actividades complementarias y extraescolares que se forma parte de la Programación General Anual; en este apartado únicamente se espera el título de estas, junto a los descriptores operativos con los que se vinculan cada una de ellas, determinando así las competencias clave a las que contribuyen.

De igual manera, este será el punto de partida para su diseño y posterior realización, puesto que mediante este ejercicio se está determinando la finalidad de cada una de las actividades complementarias y extraescolares que se van a realizar desde el centro educativo.

Ejemplos:

##### Ejemplo A

#### 4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DE CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

**Celebración del día de la música.** Durante el primer trimestre, en el mes de noviembre, el centro educativo organiza la semana de la música, que gira en torno a la celebración del día de la música, el 22 de noviembre, en la



que se desarrollan actividades artísticas interculturales en las que participa todo el centro educativo. Los objetivos que se pretenden con su desarrollo, junto a los descriptores operativos con los que estos se relacionan, son:

- Disfrutar de las actividades artísticas en comunidad (CCL5, CPSAA3, CC2, CCEC2).
- Conocer y respetar la diversidad cultural y artística (CP3, CPSAA3, CC1, CC3, CCEC1).
- Desarrollar de habilidades comunicativas, expresivas y afectivas (CCL1, CCL2, CCEC3).
- Expresar emociones y sentimientos utilizando diferentes lenguajes artísticos (CCL1, CP3, CD2, CD3, CPSAA1, CPSAA3, CE1, CCEC3, CCEC4).
- Favorecer el desarrollo de actividades comunitarias y la mejora de la convivencia escolar (CCL5, CP3, CC1, CC2, CC3, CCEC1).

**Celebración del día de la paz.** Coincidiendo con el 30 de enero, el centro organizará sesiones de yoga dirigidas a todo el alumnado de la etapa de educación primaria,...

.....

### Ejemplo B

#### 5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DE CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Celebración del día de la música	✓	✓			✓										✓	✓			✓		✓			✓	✓	✓					✓	✓	✓	✓	
Celebración del día de la paz				✓	✓			✓											✓					✓									✓	✓	
Celebración del día de la Comunidad Autónoma							✓			✓	✓					✓							✓				✓								
Excursión viaje final de curso de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de EP												✓					✓									✓									
Taller sobre consumo responsable												✓					✓			✓	✓					✓									
.....																																			

#### 5. Desarrollo de los contenidos transversales (establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 10 del Decreto xxxxxxxxxx) a través de la organización y el funcionamiento del centro.

El artículo 10 del Proyecto de Decreto de currículo determina, en sus apartados 3 y 4, que los centros “fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia. Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional”.

La norma autonómica encomienda a los centros que fomenten la prevención y resolución (...) y que garanticen la transmisión al alumnado de (...). Por tanto, ahora el centro educativo debe determinar, en el margen de su autonomía, cómo va a fomentar y a garantizar estos preceptos a través de actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento, incluidas las actividades complementarias y extraescolares.

De nuevo las posibilidades de redacción son múltiples. Así, y a modo de ejemplo, se podrían vincular de forma esquemática ambas cuestiones o bien, de forma más detallada, incluir una redacción sobre cada uno de estos contenidos transversales.



Ejemplos:

**Ejemplo A**

**5. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**

	Jornadas Lúdico-educativas	Concurso de fotografía 6ºEP	Celebración del día de la música	Celebración día de la paz	Creación aula de convivencia	Campeonato deportivo recreos	Reuniones de creación literaria	Decoración de aulas	Plan de acción tutorial	Plan de convivencia	Alumnado ayudante						
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos	✓		✓	✓		✓			✓	✓	✓						
Fomento de la libertad			✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓							
Fomento de la justicia	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓						
Fomento de la paz	✓		✓	✓		✓	✓			✓	✓						
Fomento de la democracia	✓					✓				✓							
Fomento de la pluralidad			✓		✓					✓							
Fomento del respeto a los derechos humanos		✓	✓							✓							
Fomento del respeto al Estado de derecho					✓												
Rechazo al terrorismo																	
Rechazo a cualquier tipo de violencia			✓		✓					✓							
Transmisión de valores de Castilla y León		✓					✓		✓								
Transmisión de oportunidades de Castilla y León							✓										

**Ejemplo B**

**5. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**

**Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos.** Este contenido se trabajará durante el curso escolar a través de las siguientes actuaciones desarrolladas por el centro:

- Jornadas lúdico-educativas de final de trimestre.
- Celebración del día de la música.
- Celebración del día de la paz.
- Campeonato deportivo que se realizará durante los recreos.
- Desarrollo del Plan de acción tutorial.
- Desarrollo del Plan de convivencia.
- Puesta en práctica del Programa de alumno ayuda.

**Fomento de la libertad.** Este contenido.....

.....

**c) EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.**

Por lo que respecta a la promoción del alumnado, según se establece en el artículo 20 del Proyecto de Decreto de currículo, las decisiones sobre promoción únicamente se tomarán al final de cada ciclo, siendo por tanto automática al finalizar los cursos primero, tercero y quinto. Seguidamente, se indica que para la



toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos, al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas.

Por tanto, para tomar las decisiones de promoción del alumnado, se deberán valorar dos cuestiones:

- El grado de consecución de los objetivos de etapa.
- El grado de adquisición de las competencias clave.

Para ello, ya se ha señalado que ni los objetivos ni las competencias son directamente evaluables. Serán las competencias específicas de cada una de las áreas las que sí que se podrán evaluar a través de sus respectivos criterios de evaluación. Y dado que estas competencias específicas y sus respectivos criterios de evaluación están vinculados con los descriptores operativos, el equipo docente podrá conocer el grado de adquisición de las competencias clave para cada uno de los cursos de la etapa, y en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, se podrá deducir el grado de consecución de los objetivos.

Es decir, a través de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación de todas las áreas, se obtendrá la calificación de las competencias clave, y como consecuencia, se deducirá el grado de consecución de los objetivos.

En todo caso, tal y como se establece en el artículo 20 del Proyecto de Decreto de currículo, la decisión de permanencia de un alumno un año más en segundo, cuarto o sexto curso tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurren de forma conjunta las siguientes circunstancias:

- a) Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.
- b) Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.
- c) Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.

En este apartado de la propuesta curricular, se hará referencia, tanto a las vinculaciones entre criterios de evaluación y descriptores operativos de las competencias clave, y consecuentemente con los objetivos de etapa, como al procedimiento para ponderar los criterios de evaluación en relación con las competencias clave, es decir, los criterios de calificación de las competencias clave. Todo ello para valorar la promoción del alumnado.

### **1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida.**

Como ya se ha señalado en diferentes momentos, la relación entre las competencias clave y los objetivos de etapa es máxima, entendiendo que la adquisición de las primeras implica el logro de los segundos, y viceversa. En el anexo I.C del Proyecto de Decreto de currículo encontramos la referencia normativa que permitirá al equipo docente determinar si el alumno ha logrado los objetivos según el nivel correspondiente una vez conocidas las calificaciones de los descriptores operativos de ese mismo nivel.

Los centros podrán referenciar este apartado a la norma o transcribir la vinculación entre los objetivos y el Perfil de salida.

*Ejemplos:*

<i>Ejemplo A</i>
<p><b>1. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA CON EL PERFIL DE SALIDA</b></p> <p><i>Según el artículo 7.2 del Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.</i></p> <p><i>La vinculación entre los objetivos de la educación primaria y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I.C. del citado Decreto.</i></p>





- También, deberán construir los mapas de relaciones criterios de los cursos en los que se imparta el área de profundización y del área de refuerzo, únicamente en el caso de que el centro, haciendo uso de su autonomía y en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, imparta alguna de estas áreas. Los mapas se construirán estableciendo vinculaciones entre los criterios de evaluación y los descriptores operativos, a partir de las vinculaciones que haya establecido el centro entre las competencias específicas y los descriptores, al elaborar el currículo del área correspondiente.

Una vez más, los centros podrán referenciar a dichas normas o transcribir los mapas de relaciones criterios. En ambos casos se deberán incorporar los mapas de relaciones criterios que hayan sido elaborados por el centro para las áreas de religión, la alternativa a la religión o las áreas de refuerzo o profundización, en función de la oferta educativa del centro.

Además, y en todo caso, se deberán incorporar el sumatorio de todas las vinculaciones de los criterios de evaluación de las áreas que se impartan en el centro en esta etapa con los descriptores operativos.

Ejemplos:

### Ejemplo A

#### 2. MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES.

Los mapas de relaciones criterios de las áreas que forman parte de la oferta educativa del centro en cada uno de los cursos son los establecidos en:

*El anexo I de las Orientaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero, tercero y quinto de la educación primaria en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023.*

Además, los mapas de relaciones criterios del área Religión, para cada uno de los cursos, son los siguientes:

1º EP:

Religión	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓												✓					✓																	
	Criterio de Evaluación 1.2			✓										✓					✓	✓								✓	✓							
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		✓												✓								✓	✓												
	Criterio de Evaluación 2.2					✓		✓															✓			✓										
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓												✓													✓								✓	
	Criterio de Evaluación 3.2												✓												✓		✓								✓	
CE4	Criterio de Evaluación 4.1			✓											✓										✓							✓	✓		✓	
	Criterio de Evaluación 4.2							✓							✓	✓																✓	✓		✓	
CE5	Criterio de Evaluación 5.1																					✓	✓		✓										✓	
	Criterio de Evaluación 5.2	✓																				✓						✓							✓	
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓	✓											✓																			✓		
	Criterio de Evaluación 6.2		✓	✓									✓													✓									✓	

2º EP:

....

Igualmente, los mapas de relaciones criterios del área dirigida al alumnado que no curse Religión, para cada uno de los cursos, son los siguientes:

1º EP:



*Área dirigida al alumnado que no curse Religión*

	Criterio de Evaluación	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓													✓				✓																
	Criterio de Evaluación 1.2		✓												✓					✓								✓	✓				✓		
CE2	Criterio de Evaluación 2.1							✓								✓				✓				✓											
	Criterio de Evaluación 2.2	✓				✓								✓									✓			✓	✓								
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓																			✓				✓	✓									
	Criterio de Evaluación 3.2	✓				✓								✓													✓						✓		
CE4	Criterio de Evaluación 4.1							✓							✓									✓								✓		✓	
	Criterio de Evaluación 4.2				✓											✓															✓	✓		✓	
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓																	✓					✓				✓				✓		✓	
	Criterio de Evaluación 5.2	✓																			✓							✓				✓		✓	
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓										✓		✓							✓		✓							✓			✓	
	Criterio de Evaluación 6.2	✓																				✓	✓		✓						✓				

2º EP:

....

De mismo modo, los mapas de relaciones criterioales del área de profundización, para los cursos de quinto y sexto de educación primaria, son los siguientes: (se incluiría en el caso de que el centro, haciendo uso de su autonomía, imparta el área de profundización en alguno de los cursos de la etapa)

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterioales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las áreas que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

1º EP

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	44	18	15	8	30	3	9	18	35	27	10	10	16	11	3	7	7	5	22	15	33	26	33	13	33	22	11	15	2	25	27	13	24	22
Número de vinculaciones por competencias clave	115					30			98					33					129					79				42			86			

2º EP

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	45	19	18	11	30	4	9	18	38	27	10	10	16	11	8	7	8	5	22	15	33	29	31	13	33	22	11	18	2	26	28	14	24	23
Número de vinculaciones por competencias clave	123					31			101					39					130					79				46			89			

....

### 3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

Al igual que los docentes, en el seno de cada área, deben establecer unos criterios de calificación a fin de determinar el peso que tiene cada uno de los criterios de evaluación en la calificación del alumnado en dicha área, en el ámbito de la evaluación (y calificación por competencias) también se deben establecer unos



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

criterios de calificación, pero en este caso la decisión sobre los mismos depende del conjunto de profesores y no de uno sólo, puesto que el desarrollo de las competencias es transversal a todas las asignaturas.

Por ello, los centros educativos deben determinar dichos criterios de calificación de las competencias clave en forma de “peso de cada criterio de evaluación” teniendo en cuenta el conjunto de criterios de evaluación que se vinculan con cada descriptor operativo.

Pongamos un ejemplo: en 1º de EP, el descriptor operativo nº 4 de la Competencia Digital tiene 7 vinculaciones con criterios de evaluación de diferentes áreas de ese curso, tal y como se muestra a continuación:

1º EP	CD				
	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5
Número de vinculaciones por descriptores operativos	11	3	7	7	5
Número de vinculaciones por competencias clave	33				

En definitiva, lo que representan estas cifras es que en 1º de EP existen 7 criterios de evaluación que cuando los profesores los evalúan también están evaluando el descriptor operativo CD4.

1º EP		CD4
		Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y se inicia en la adopción de hábitos de uso crítico, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.
CCNN	CE. 1.1. Iniciarse en la utilización de dispositivos y recursos digitales, con ayuda, de forma segura y responsable, de acuerdo con las necesidades del contexto educativo, descubriendo el medio natural.	
	CE. 2.2. Iniciarse en la búsqueda de información sencilla de diferentes fuentes seguras y fiables de forma guiada, utilizándola en experimentaciones relacionadas con el medio natural.	
	CE. 6.1. Descubrir estilos de vida sostenible y valorar la importancia del respeto, los cuidados, la corresponsabilidad y la protección de los elementos y seres del planeta, explorando de forma guiada la relación de la vida de las personas con sus acciones sobre los elementos y recursos del medio tecnológico y ambiental, y contribuyendo a una conciencia individual o colectiva.	
CCSS	CE. 1.1 Iniciarse en la utilización de dispositivos y recursos digitales, con ayuda, de forma segura y responsable, de acuerdo con las necesidades del contexto educativo, descubriendo las sociedades y los territorios.	
	CE. 2.2 Iniciarse en la búsqueda de información sencilla de diferentes fuentes seguras y fiables de forma guiada, utilizándola en experimentaciones relacionadas con el medio social y cultural.	
EF	CE. 6.2 Iniciarse en la utilización de dispositivos digitales como recurso de apoyo al área, de forma guiada, adoptando hábitos de uso seguro y responsable.	
LCYL	CE. 6.3 Reconocer, de manera guiada, hábitos de uso crítico, seguro, sostenible y saludable de las tecnologías digitales en relación con la búsqueda y la comunicación de la información.	

Como podemos observar, tres de los criterios de evaluación pertenecen al área Ciencias de la Naturaleza, dos a Ciencias Sociales, uno a Educación Física y uno al área Lengua Castellana y Literatura. Así, podremos asegurar que un alumno “*Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales (...)*” en el nivel de 1º de EP, cuando haya logrado superar los criterios de evaluación con los que este descriptor se vincula.



Si siguiendo con el ejemplo, si cada profesor de estas áreas, tras el proceso de evaluación de un alumno incorpora una calificación a cada criterio de evaluación, se podría obtener un resultado tal que este:

CALIFICACIÓN 1º EP		CD4
		Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y se inicia en la adopción de hábitos de uso crítico, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.
CCNN	CE. 1.1. Iniciarse en la utilización de dispositivos y recursos digitales, con ayuda, de forma segura y responsable, de acuerdo con las necesidades del contexto educativo, descubriendo el medio natural.	6,0
	CE. 2.2. Iniciarse en la búsqueda de información sencilla de diferentes fuentes seguras y fiables de forma guiada, utilizándola en experimentaciones relacionadas con el medio natural.	4,0
	CE. 6.1. Descubrir estilos de vida sostenible y valorar la importancia del respeto, los cuidados, la corresponsabilidad y la protección de los elementos y seres del planeta, explorando de forma guiada la relación de la vida de las personas con sus acciones sobre los elementos y recursos del medio tecnológico y ambiental, y contribuyendo a una conciencia individual o colectiva.	3,5
CCSS	CE. 1.1 Iniciarse en la utilización de dispositivos y recursos digitales, con ayuda, de forma segura y responsable, de acuerdo con las necesidades del contexto educativo, descubriendo las sociedades y los territorios.	7,5
	CE. 2.2 Iniciarse en la búsqueda de información sencilla de diferentes fuentes seguras y fiables de forma guiada, utilizándola en experimentaciones relacionadas con el medio social y cultural.	4,0
EF	CE. 6.2 Iniciarse en la utilización de dispositivos digitales como recurso de apoyo al área, de forma guiada, adoptando hábitos de uso seguro y responsable.	8,0
LCYL	CE. 6.3 Reconocer, de manera guiada, hábitos de uso crítico, seguro, sostenible y saludable de las tecnologías digitales en relación con la búsqueda y la comunicación de la información.	4,0
		<b>5,3</b>

Y siguiendo con el supuesto, si quisiéramos obtener la calificación de la Competencia Digital, no tendríamos más que hacer una media de los cinco descriptores que la conforman:

CALIFICACIÓN 1ºEP	Competencia Digital				
	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5
	4,0	5,3	6,2	5,6	4,7
	<b>5,2</b>				

En este ejemplo, la calificación de **5,2** en el descriptor operativo CD4 (en una escala tradicional de 1 a 10, donde por debajo de 5 significaría no superado) se ha obtenido utilizando un “peso” idéntico de los 7 criterios de evaluación, es decir, se ha aplicado una media aritmética. Lo mismo se ha hecho para obtener la calificación global de la competencia clave. Sin embargo, se podría haber utilizado una media ponderada, con lo que en ese caso el “peso” de los criterios de evaluación que forma parte de cada descriptor no sería el mismo, ni el peso de cada descriptor operativo que forma parte de cada competencia clave sería el mismo.

La decisión de utilizar medias aritméticas o medias ponderadas le corresponde tomarla al centro educativo, dentro de su margen de autonomía. Al igual que cada profesor, en el ámbito del área que imparte, decide el “peso” de cada criterio de evaluación a fin de obtener la calificación de dicha área, para obtener la calificación de los descriptores operativos y de las competencias clave, como anteriormente se ha indicado, el “peso” de cada criterio de evaluación y de cada descriptor operativo deberá establecerse de forma consensuada.

Ejemplos:

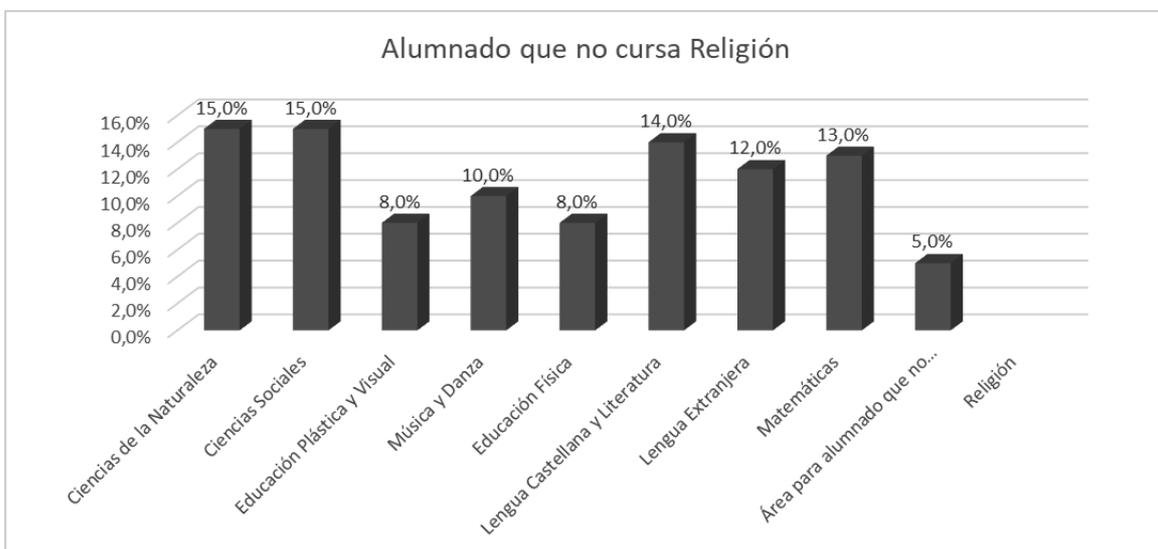
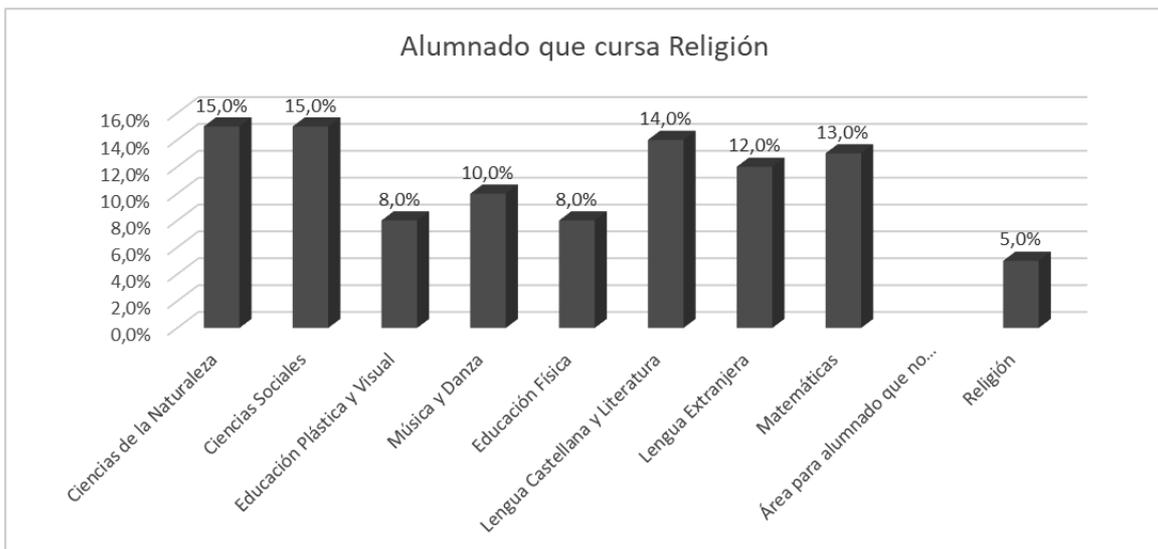


*Ejemplo A*

**3. ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.**

*Todos los criterios de evaluación se calificarán según la siguiente proporción que atiende al porcentaje total de vinculaciones entre criterios de evaluación de cada área y descriptores operativos:*

**1º EP.**



...

**CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DE CADA COMPETENCIA**

*Una vez calculadas las calificaciones de cada descriptor operativo, la calificación de las competencias clave se realizará a través de una media ponderada según el número de vinculaciones de cada descriptor en relación con dicha competencia.*



Criterios de calificación Competencias Clave	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPAA1	CPAA2	CPAA3	CPAA4	CPAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CECE1	CECE2	CECE3	CECE4
Peso de los descriptores operativos	30%	20%	10%	10%	30%	20%	40%	40%	20%	10%	20%	20%	30%	20%	10%	20%	30%	20%	20%	15%	20%	20%	25%	25%	30%	25%	20%	45%	35%	20%	25%	20%	25%	30%
Valor Competencia Clave	100%					100%			100%					100%					100%					100%				100%						

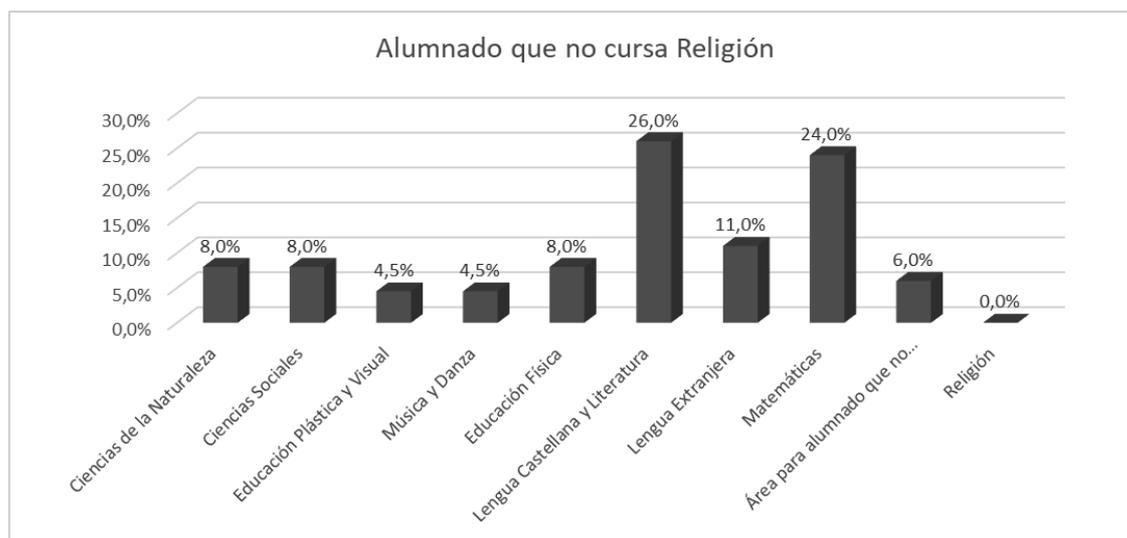
Ejemplos:

*Ejemplo B*

**3. ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.**

Todos los criterios de evaluación se calificarán según la siguiente proporción que atiende al porcentaje total de vinculaciones entre criterios de evaluación de cada materia y descriptores operativos, así como a la carga horaria semanal de cada materia:

1º EP.



...

**CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DE CADA COMPETENCIA**

Una vez calculadas las calificaciones de cada descriptor operativo, la calificación de las competencias clave se realizará a través de una media aritmética del valor de cada descriptor en relación con dicha competencia.

Criterios de calificación Competencias Clave	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPAA1	CPAA2	CPAA3	CPAA4	CPAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CECE1	CECE2	CECE3	CECE4
Peso de los descriptores operativos	20%	20%	20%	20%	20%	33%	33%	33%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	25%	25%	25%	25%	33%	33%	33%	25%	25%	25%	25%
Valor Competencia Clave	100%					100%			100%					100%					100%					100%				100%						

Las posibilidades que tiene un centro para determinar el peso de los criterios de evaluación a fin de determinar la calificación de los descriptores operativos son múltiples. Algunas de las posibilidades, de menor a mayor complejidad, serían:

- Tratar todos los descriptores operativos con el mismo criterio de calificación.
- Tratar los descriptores operativos que se corresponden con cada competencia clave con el mismo criterio de calificación, pero diferente entre competencias.



- c) Tratar cada descriptor operativo (son 34) con un criterio de calificación diferente.

Y por cada una de estas decisiones, el peso de cada criterio podría ser, de menor a mayor complejidad:

- Que todos los criterios de evaluación tengan el mismo peso (media aritmética).
- Que los criterios de evaluación de un área tengan el mismo peso, pero diferentes a los de otra área (media ponderada).
- Que cada criterio de evaluación tenga un peso diferente (media ponderada).

Por otro lado, las posibilidades que tiene un centro para determinar el peso de los descriptores operativos a fin de determinar la calificación de cada competencia clave, básicamente son dos:

- 1) Todos los descriptores operativos de una competencia clave tienen el mismo peso (media aritmética).
- 2) Cada descriptor operativo de una competencia clave tiene un peso diferente, pudiendo ser este proporcional al número de vinculaciones con respecto al total (media ponderada).

#### **4. Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.**

Los centros educativos deben establecer los criterios que aplicarán para la toma de decisiones respecto de la promoción del alumnado, a partir de lo establecido en la normativa que lo regula (artículo 20 del Proyecto de Decreto de currículo). Igualmente, deben establecer qué actuaciones y procedimientos seguirán los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Ejemplos:

Ejemplo
<p><b>4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN.</b></p> <p><i>Procedimiento general:</i></p> <p><i>Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la promoción del alumnado al final de cada ciclo serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.</i></p> <p><i>La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso para los cursos segundo, cuarto y sexto.</i></p> <p><i>La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.</i></p> <p><i>Para la toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos, al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas.</i></p> <p><i>Promoción automática:</i></p> <p><i>Al finalizar los cursos primero, tercero y quinto.</i></p> <p><i>La decisión de permanencia de un alumno un año más en segundo, cuarto o sexto tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurren de forma conjunta las siguientes circunstancias:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>a) Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.</i></li><li><i>b) Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.</i></li><li><i>c) Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.</i></li></ol> <p><i>Antes de la adopción de la decisión de no promoción, el tutor docente oír a los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado, al respecto de la aplicación de esta medida.</i></p> <p><i>Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado:</i></p> <p><i>El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y</i></p>



*calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones criterioales del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado c)3. de esta Propuesta Curricular.*

#### **d) EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.**

Una de las funciones fundamentales que debe cumplir la propuesta curricular es la de sentar las bases que permita al profesorado elaborar y poner en práctica las programaciones didácticas y las programaciones de aula. Esas bases se establecen en forma de directrices, orientaciones y criterios.

Las directrices se refieren a instrucciones que establece el centro educativo en la propuesta curricular y que el profesorado debe tener en cuenta obligatoriamente a la hora de diseñar la programación didáctica o, en su caso, la programación de aula.

Las orientaciones se interpretan como indicaciones que ofrece el centro educativo al profesorado a fin de guiarle en la elaboración y/o puesta en práctica de la programación de aula.

Por último, los criterios se refieren a normas o determinaciones adoptadas por el centro educativo y que resultarán de obligado cumplimiento para el profesorado en el diseño de la programación didáctica o, en su caso, de la programación de aula.

##### **1. Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.**

Al principio de cada curso escolar, el profesorado debe llevar a cabo una evaluación inicial con cada grupo de alumnos a los que imparta docencia.

Esta evaluación inicial debería permitir al profesorado comprobar en el alumnado el grado de adquisición de las competencias específicas del área en cuestión, a partir de la realización de pruebas que valoren diferentes criterios de evaluación del curso anterior al actual.

El profesorado deberá planificar estas pruebas en la programación didáctica e incorporar los resultados más significativos de la misma en la programación de aula.

A fin de homogeneizar en cada uno de los cursos de la etapa aspectos tales como los referidos a las fechas de realización, las técnicas e instrumentos de evaluación, el contenido de las pruebas o el grado de participación del alumnado en las mismas, los centros educativos deberían incluir en la propuesta curricular determinadas directrices para su diseño y desarrollo.

Ejemplos:

<i>Ejemplo</i>
<p><b>1. DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL.</b></p> <p><i>Fechas: entre el 9 y el 20 de septiembre.</i></p> <p><i>Número de sesiones: cada docente, en coordinación con el profesorado de cada curso, decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, no pudiendo exceder en ningún caso de la fecha del 20 de septiembre.</i></p> <p><i>Técnicas e instrumentos de evaluación: se deben emplear instrumentos de evaluación variados y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento).</i></p> <p><i>Contenido: se valorarán al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica del área del curso inmediatamente anterior. En el caso de áreas que no se hubieran impartido durante el curso anterior...</i></p> <p><i>Sesión de seguimiento:</i></p> <p>...</p>



## 2. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

En relación con los criterios de evaluación, tal y como se establece en el apartado 6.2 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, el profesorado de los centros educativos debería desglosar los criterios de evaluación de las áreas que imparta en indicadores de logro, ya que estos indicadores de logro permitirán concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios.

En relación con los contenidos, en los apartados 8.3 y 8.4 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, se señala que el profesorado de los centros debería desglosar los contenidos de las áreas que imparta en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.

Además, en la medida en que los contenidos no aparecen en el Proyecto de Decreto de currículo vinculados directamente a criterios de evaluación, puesto que las competencias específicas se pueden evaluar a través de la puesta en acción de diferentes contenidos, los docentes deberían también asociar los contenidos de las áreas a los indicadores de logro en los que hubieran concretado los criterios de evaluación, al objeto de identificar las demandas de trabajo que precisa cada criterio de evaluación para su consecución.

Por tanto, se plantean tres tareas: (1) desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro; (2) desglosar los contenidos de las áreas en unidades concretas de trabajo; (3) vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

Al respecto de cómo realizar las tres cuestiones planteadas, sería importante que el centro pudiera establecer unas orientaciones que ayuden a los docentes.

Ejemplos:

<i>Ejemplo</i>
<p><b>2. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS.</b></p> <p><i>A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.</i></li><li>• <i>Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.</i></li><li>• <i>Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.</i></li></ul> <p><i>A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.</i></li><li>• <i>Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas. Por ejemplo, en Ciencias Sociales se podrían concretar los acontecimientos y procesos que se van a trabajar de la Edad Media y Edad Contemporánea, o los dispositivos y recursos digitales que se van a utilizar, la definición de estos...; en Música y Danza se podrían indicar las propuestas musicales, de lenguaje corporal, escénico o performativo concretas que se van a trabajar, qué sinfonías, conciertos, danzas, etc. Indicando el nombre de las mismas;</i></li><li>• <i>Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.</i></li></ul> <p><i>A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.</i></li><li>• <i>Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.</i></li><li>• <i>Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.</i></li></ul>



### 3. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Tal y como se determina en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Proyecto de Decreto de currículo, en todas las áreas se trabajarán:

- La comprensión lectora.
- La expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual.
- La competencia digital.
- El fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento.
- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
- La educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Y se promoverán:

- La igualdad entre hombres y mujeres.
- La educación para la paz.
- La educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible.
- La educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.

Dado que los docentes deberán incorporar y planificar el trabajo de estos contenidos transversales en las respectivas programaciones didácticas y de aula, previamente, el centro educativo, en su propuesta curricular, deberá determinar unas orientaciones para que estos contenidos puedan ser incorporados en todas las áreas de la etapa.

Las posibilidades del centro a la hora de determinar estas orientaciones son múltiples: podría referirse a la normativa autonómica y establecer unas pautas generales sobre cómo incorporar los contenidos transversales; podría redactar todo el listado de los contenidos transversales y dar indicaciones sobre cada uno de ellos específicamente; podría también definir, desglosar y desarrollar cada uno de los contenidos transversales, concretando aspectos a trabajar sobre cada uno de ellos; e incluso podría secuenciar y temporalizar el trabajo de estos contenidos para cada uno de los cursos de la etapa.

Ejemplos:

<i>Ejemplo</i>
<p><b>3. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.</b></p> <p><i>Todas las programaciones didácticas deberán incorporar, según lo establecido en los apartados 1 y 2 del Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, los siguientes contenidos de carácter transversal:</i></p> <p><i>a) Comprensión lectora: Capacidad para extraer el significado global de un texto a través de la identificación de las ideas más importantes.</i></p> <p><i>Para trabajar la comprensión lectora se podrán realizar tareas vinculadas a .....</i></p> <p><i>b) Expresión oral: Conjunto de técnicas que se utilizan para comunicar mediante el habla pensamientos, datos u opiniones con efectividad, con el fin de que el interlocutor comprenda de lo que pretende comunicar.</i></p> <p><i>Para trabajar la expresión oral se podrán realizar tareas vinculadas a .....</i></p> <p><i>c) Expresión escrita: Conjunto de técnicas necesarias para la elaboración de textos escritos (estructura, coherencia, gramática u ortografía) que permitan que el interlocutor entienda el mensaje.</i></p>



*Para trabajar la expresión escrita se podrán realizar tareas vinculadas a .....*

- d) *Comunicación audiovisual. Transmisión de mensajes mediante el uso de la imagen, sonido o ambos.*

*Para trabajar la comunicación audiovisual se podrán realizar tareas vinculadas a .....*

- e) *Competencia digital.....*  
f) *El fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento....*  
g) *Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.....*  
h) *Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.....*  
i) *La igualdad entre hombres y mujeres.....*  
j) *La educación para la paz.....*  
k) *La educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible.....*  
l) *La educación para la salud, incluida la afectivo-sexual....*

*La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos del área, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas del área. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.*

*La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:*

- *El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.*
- *El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.*
- *La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.*

#### **4. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.**

En el artículo 12 del Proyecto de Decreto de currículo se fijan los principios pedagógicos para la etapa, que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de educación primaria.

Seguidamente, y como concreción de los principios pedagógicos, en el artículo 13, se alude a los principios metodológicos de la etapa, que se fijan en su anexo II.A y que deben guiar a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

A partir de los principios pedagógicos y metodológicos que se establecen en la normativa autonómica para la etapa, el centro deberá decidir y establecer la metodología didáctica que guíe al profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en el centro concreto, en función del contexto socioeducativo del mismo y sus necesidades.

Los centros deberán aludir a principios metodológicos generales, pero también a los estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, a los tipos de agrupamientos y a las formas de organización del espacio y el tiempo.

Ejemplos:

<i>Ejemplo</i>
<i>4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO. El profesorado del centro deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las</i>



*características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza del área, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.*

*Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 12 y 13, junto al anexo II.A, del Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

*En todo caso, los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:*

- *Desde todas las áreas se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.*
- *Desde todas las áreas se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.*
- *Desde todas las áreas se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.*
- *Desde todas las áreas se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.*
- *Desde todas las áreas se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.*
- *Desde todas las áreas se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.*
- *.....*

*En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.*

*En cuanto a las técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado....*

*.....*

## **5. Criterios para la realización de los proyectos significativos.**

En el artículo 17.8 del Proyecto de Decreto de currículo se indica que en los términos que establezcan los centros educativos en sus propuestas curriculares, y al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin. Estos podrán desarrollarse desde cada una de las áreas o de forma interdisciplinar.

Así pues, cada centro educativo deberá fijar unos criterios comunes y de obligado cumplimiento para el profesorado durante el diseño y puesta en práctica de la programación didáctica y de la programación de aula.

Por otro lado, en el artículo 14 del Proyecto de Decreto de currículo, se definen las situaciones de aprendizaje como el conjunto de momentos, circunstancias, disposiciones y escenarios alineados con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, que requieren por parte del alumnado la resolución de actividades y tareas secuenciadas a través de la movilización de estrategias y contenidos, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias.

Dada la amplitud del concepto que la normativa autonómica confiere al constructo situación de aprendizaje, en sí mismo puede interpretarse que esta puede perfectamente constituirse como un proyecto significativo para el alumnado. No olvidemos que en el diseño de una situación de aprendizaje se deberán integrar las competencias clave. Asimismo, deberá ser relevante para el alumnado y requerirá de la resolución de problemas por su parte, pudiendo realizarse esta resolución de forma colaborativa y, en todo caso, dicha resolución le permitirá reforzar su autoestima, autonomía, reflexión y responsabilidad. Incluso, como es



lógico pensar, las situaciones de aprendizaje pueden diseñarse de forma disciplinar o de forma interdisciplinar.

En definitiva, en todo centro educativo, la utilización del profesorado de situaciones de aprendizaje como herramienta para implementar el currículo, ya cubriría perfectamente el precepto establecido en el artículo 17.8 del Proyecto de Decreto de currículo.

No obstante, y además de lo reflejado anteriormente, los centros educativos, en su margen de autonomía, pueden establecer determinados momentos durante el curso para la realización de proyectos (disciplinares y/o interdisciplinares) que contribuyan al desarrollo competencial del alumnado.

Ejemplos:

Ejemplo
<p><b>5. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SIGNIFICATIVOS.</b></p> <p><i>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.8 del Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, de entre las diferentes situaciones de aprendizaje que los docentes diseñen y desarrollen durante el curso, al menos tres de ellas, una por trimestre, responderán a los siguientes criterios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Estarán basadas en proyectos significativos y relevantes para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.</i></li><li>• <i>Al menos una de ellas tendrá carácter interdisciplinar.</i></li><li>• <i>Las TIC serán un recurso didáctico obligatorio en el desarrollo de las tres situaciones de aprendizaje.</i></li><li>• <i>Se organizarán grupos de alumnos que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje.</i></li><li>• <i>El desarrollo de las situaciones de aprendizaje responderá siempre a una misma secuencia:</i><ol style="list-style-type: none"><li>a) <i>Selección del tema y planteamiento del “problema-pregunta”.</i></li><li>b) <i>Organización de los grupos y atribución de roles.</i></li><li>c) <i>Determinación del resultado a conseguir o producto final.</i></li><li>d) <i>Planificación del trabajo.</i></li><li>e) <i>Investigación sobre el tema.</i></li><li>f) <i>Puesta en común de la información.</i></li><li>g) <i>Elaboración del producto final.</i></li><li>h) <i>Presentación pública del producto.</i></li><li>i) <i>Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.</i></li><li>j) <i>Evaluación (deberá estar presente en cada uno de los pasos anteriores).</i></li></ol></li></ul> <p>....</p>

## 6. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

El anexo II.A del Proyecto de Decreto de currículo determina que los centros educativos tienen la capacidad para seleccionar sus materiales y recursos de desarrollo curricular, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezcan. Dicha selección se adaptará, en la medida de sus posibilidades, a las condiciones que impone el fomento y desarrollo del cambio metodológico hacia una perspectiva competencial e integradora.

Así mismo, el apartado 11 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo dispone que los materiales y recursos son los medios de los que se vale el profesorado para el desarrollo del currículo de cada una de las áreas, y establece las diferencias entre ambos conceptos.

Así, se entiende por material de desarrollo curricular el producto diseñado y elaborado con una clara finalidad educativa, al objeto de incorporar los contenidos al proceso de enseñanza-aprendizaje, y que pueda



ser utilizado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje. A todos los efectos, el libro de texto es considerado como un material de desarrollo curricular.

Así mismo, se entiende por recurso de desarrollo curricular la herramienta o instrumento al que se le ha dotado de contenido y valor educativo, aunque esta no fuera su finalidad original, y que es utilizado por docentes y alumnado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje.

Además de la diferente conceptualización de ambos términos (materiales y recursos), también existen diferencias en cuanto a quién decide cuáles adoptar y quién establece los criterios para su selección.

Respecto de los materiales de desarrollo curricular:

- Los criterios se fijan en la propuesta curricular, debiendo contemplar, al menos, los establecidos en la disposición adicional cuarta y en el apartado 5 de la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- La elección de los materiales le corresponde a los órganos de coordinación docente, teniendo en cuenta los criterios fijados en la propuesta curricular.

Respecto de los recursos de desarrollo curricular:

- Los criterios, que igualmente se fijan en la propuesta curricular, serán establecidos por los órganos de coordinación docente. Entre estos criterios se deberán contemplar, al menos, los establecidos en la disposición adicional cuarta y en el apartado 5 de la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- La elección de los recursos le corresponde a los profesores, teniendo igualmente en cuenta los criterios fijados en la propuesta curricular.

Ejemplos:

Ejemplo
<p><b>6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR.</b></p> <p><i>La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.</i></li><li>• <i>Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.</i></li><li>• <i>Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.</i></li><li>• <i>Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.</i></li><li>• <i>Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.</i></li><li>• <i>Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.</i></li><li>• <i>Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.</i></li></ul> <p><i>Los equipos de ciclo seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.</i></p> <p><i>El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</i></p> <p><i>La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica,:</i></p>



- *Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.*
- *Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.*
- *Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.*
- *Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.*
- *Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.*
- *Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.*
- *Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.*
- *Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.*

*Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.*

**7. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.**

Según el artículo 19 del Proyecto de Decreto de currículo, las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado, para lo que habrá que emplear instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen. Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo. En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Las calificaciones de cada área serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.

A partir de estos preceptos normativos, los centros deberán establecer las oportunas directrices en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, con los momentos de evaluación, con los agentes evaluadores y con los criterios de calificación.

Ejemplos:

<i>Ejemplo</i>
<p><b>7. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.</b></p> <p><i>En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.</i></li> <li>• <i>Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada área se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.</i></li> <li>• <i>En todas las áreas se procurará incluir pruebas orales como instrumento de evaluación, principalmente en el tercer ciclo de la etapa.</i></li> <li>• <i>En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.</i></li> <li>• <i>.....</i></li> </ul>



*En relación con los momentos de evaluación:*

- *Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.*
- *En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.*
- ....

*En relación con los agentes evaluadores:*

- *Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.*
- *En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.*
- ....

*En relación con los criterios de calificación:*

- *En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación del área.*
- *Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.*
- ...

*A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.*

## **8. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, las madres, padres, tutoras o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Procede por lo tanto definir aquí los criterios para facilitar a las familias toda la información relativa a la evaluación del alumnado.

Ejemplos:

<i>Ejemplo</i>
<p><b>8. CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.</b></p> <p><i>La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En cuanto a los resultados del alumnado tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada área, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias.</i></li><li>• <i>En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las áreas que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.</i></li></ul> <p><i>Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de</i></p>



*refuerzo educativo que recibirán sus hijos.*

- *En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las áreas que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, del grado de desarrollo de las competencias. Además, serán los padres, madres o tutores legales quienes deban acudir al centro a recoger los boletines de calificaciones de los alumnos.*

*Junto al boletín de calificaciones se les hará entrega de la siguiente documentación:*

- *El informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave, en el caso del alumnado que finalice segundo, cuarto o sexto curso.*
- *Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna área, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.*
- *Al finalizar la etapa, el informe elaborado por el tutor sobre la evolución del alumnado y el grado de desarrollo de las competencias clave.*

*El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente:*

- *Principalmente en el tercer ciclo, los tutores dedicarán algún momento, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo, el proceso de enseñanza-aprendizaje.*
- *Principalmente en el tercer ciclo de la etapa, tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores valorarán con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.*

## **9. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.9 del Proyecto de Decreto de currículo, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación de la enseñanza, y deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades.

Así mismo, en el artículo 20.6 del citado Proyecto de Decreto se dispone que cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.

Igualmente, se añade, cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.

Por lo tanto, el centro educativo debe incluir en la propuesta curricular las directrices para que el equipo docente establezca, organice y desarrolle esos tres elementos: medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación.

Ejemplos:

<i>Ejemplo</i>
<p><b>9. DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y PLANES DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMANDO.</b></p> <p><i>Medidas de refuerzo</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo.</i></li><li>• <i>El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las áreas sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.</i></li><li>• <i>.....</i></li></ul>



*Planes de refuerzo*

- *Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.*
- *El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el anexo I de esta propuesta curricular.*
- *El plan de refuerzo se ajustará a lo establecido en el anexo II de esta propuesta curricular.*
- *El plan de refuerzo se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.*
- *.....*

*Planes de recuperación*

- *Cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.*
- *El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el anexo III de esta propuesta curricular.*
- *El plan de recuperación se ajustará a lo establecido en el anexo IV de esta propuesta curricular.*
- *El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.*
- *.....*

**10. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de planes de enriquecimiento curricular.**

Tal y como dispone el artículo 24 del Proyecto de Decreto de currículo, el conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad adecuada a sus características y necesidades.

En este sentido, los centros educativos buscando desarrollar el máximo potencial posible del alumnado, adoptarán las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas de su alumnado, teniendo en cuenta el conjunto de diferencias individuales que les caracteriza.

Así, para aquellos alumnos que lo requieran, será necesario implementar planes de enriquecimiento curricular, estableciendo en este apartado las directrices para su establecimiento, organización y desarrollo.

Ejemplos:

<i>Ejemplo</i>
<p><b>10. DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.</b></p> <p><i>Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno del área que imparten, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular.</i></p> <p><i>El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.</i></p> <p><i>Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.</i></p> <p><i>La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.</i></p> <p><i>.....</i></p> <p><i>El plan de enriquecimiento curricular se ajustará a lo establecido en el anexo V de esta propuesta curricular.</i></p>



## 11. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

En el artículo 14.2 del Proyecto de Decreto de currículo se indica que las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- a) Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos pertenecientes a varios bloques.
- b) Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- c) Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, familiar, social y/o educativo.
- d) Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Asimismo, en el anexo II.C del mencionado Proyecto de Decreto se determinan orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje.

Los centros educativos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 y el anexo II.C del Proyecto de Decreto de currículo, deberán establecer una serie de orientaciones que faciliten al profesorado el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje. Para ello, podrían determinar pautas concretas, los apartados que deberá contener cada situación de aprendizaje, o incluso facilitar al profesorado un modelo o formato propio del centro.

Ejemplos:

<i>Ejemplo</i>
<p><b>11. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.</b></p> <p><i>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto XXXXXXXXXX, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de un área.</i></li><li>• <i>Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.</i></li><li>• <i>Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, familiar, social y/o educativo.</i></li><li>• <i>Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.</i></li></ul> <p><i>Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Referirlas a los ámbitos personal, familiar, social o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.</i></li><li>• <i>Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.</i></li><li>• <i>Se debe determinar un título que identifique la situación.</i></li><li>• <i>El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.</i></li><li>• <i>Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, contenidos del área (o áreas) y transversales.</i></li><li>• <i>Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).</i></li><li>• <i>Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.</i></li><li>• <i>Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.</i></li><li>• ....</li></ul>



*En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:*

- *Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.*
- *Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.*
- *Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, producciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.*
- *La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.*

*Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.*

## **12. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.**

Tal y como se establece en el artículo 19.12 del Proyecto de Decreto de currículo, el profesorado que imparte educación primaria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por ende, asegurar el derecho de aprender de todos los alumnos, sirviendo, a la vez como impulsor del desarrollo profesional del profesorado.

Los centros educativos deben establecer las directrices que posibiliten la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente conforme a un modelo homogéneo que asegure el logro de los objetivos que persigue.

Las posibilidades a la hora de plantear este apartado son diversas. Los centros pueden dejar en manos de los docentes las pautas para llevar a cabo esta evaluación o bien pueden guiarla desde unas pautas concretas de actuación a este respecto.

Ejemplos:

<i>Ejemplo</i>
<p><b>12. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.</b></p> <p><i>La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje</i></li><li>• <i>Garantizar la equidad en la educación.</i></li><li>• <i>Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.</i></li></ul> <p><i>Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <i>Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:</i><ol style="list-style-type: none"><li>a. <i>Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.</i></li><li>b. <i>Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.</i></li><li>c. <i>Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.</i></li><li>d. <i>Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.</i></li><li>e. <i>Información ofrecida sobre la programación didáctica.</i></li></ol></li><li>2. <i>Evaluación de la práctica docente:</i><ol style="list-style-type: none"><li>a. <i>Planificación de la práctica docente.</i></li></ol></li></ol>



- a.1. *Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.*
- a.2. *Respecto de la coordinación docente.*
- b. *Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.*
  - b.1. *Respecto de la motivación inicial del alumnado.*
  - b.2. *Respecto de la motivación durante el proceso.*
- c. *Proceso de enseñanza-aprendizaje.*
  - c.1. *Respecto de las actividades.*
  - c.2. *Respecto de la organización del aula.*
  - c.3. *Respecto del clima en el aula.*
  - c.4. *Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.*
- d. *Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.*
  - d.1. *Respecto de lo programado.*
  - d.2. *Respecto de la información al alumnado.*
  - d.3. *Respecto de la contextualización.*
- e. *Evaluación del proceso.*
  - d.1. *Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.*
  - d.2. *Respecto de los instrumentos de evaluación.*
- .....
- f. ....

*El equipo docente establecerá indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.*

*Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:*

- *El análisis de documentos de planificación institucional:*
  - *Proyecto Educativo.*
  - *Programación General Anual.*
  - *Propuesta Curricular.*
  - *Programaciones Didácticas.*
  - *Programaciones de Aula.*
- *La observación.*
- *Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.*
- *Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.*
- *Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.*

*Los momentos que se utilizarán son:*

*La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.*

*Los agentes evaluadores serán:*

- *Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.*
- *El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.*
- *La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.*



**e) PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.**

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

En todo caso, los elementos que se deberían contemplar en la evaluación de la propuesta curricular son:

¿Qué evaluar? Indicadores de logro.

¿Cómo evaluar? Instrumentos de evaluación.

¿Cuándo evaluar? Momentos en los que se realizará la evaluación.

¿Quién evalúa? Personas que llevarán a cabo la evaluación.

Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.